



465

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: Aplica Multa por Retraso en la obtención de Permiso de Edificación a Contratista que indica en relación a proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil 18 de Septiembre, La Serena", ID 1574-44-LP15, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3.

La Serena, 15 JUL 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2015 que establece la calidad Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; El Decreto Supremo N° 09, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339424-0; ID: 1574-44-LP15; La Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; La Resolución Exenta N° 015/320 de 23 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; Acta de evaluación de ofertas de fecha 06 de Agosto de 2015; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 10326, aprobada con fecha 04 de Mayo de 2015, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de la región de Coquimbo, solicitó la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna 18 de Septiembre, comuna de La Serena, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo



Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3° Que, por Resolución Exenta N° 015/320 de fecha 23 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30339424-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 23 de Junio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 1574-44-LP15.

4° Que a través de la Resolución Afecta N° 378 de fecha 21 de Agosto de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se procedió a la adjudicación del referido proceso de licitación pública, a la Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3

5° Que a través de la Resolución Exenta N° 015/562, de 03 de Noviembre de 2015, se procedió a aprobar el contrato de prestación de servicios para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil 18 de Septiembre, comuna de La Serena", con la Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3.

6° Que posteriormente, con fecha 05 de Noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7° Que, según consta en informe de ITO de fecha 4 de Julio de 2016, el contratista obtuvo el Permiso de Edificación con fecha 5 de Abril de 2016, verificándose 93 días de retraso, toda vez que el numeral 46.1 de las Bases Administrativas en concordancia con el numeral 13 del Anexo Complementario aprobado por Resolución Exenta N° 015/562, de 03 de Noviembre de 2015, establece para su obtención un plazo de 60 días corridos desde la entrega de terreno, el cual por su parte venció el día 3 de Enero de 2016.

8° Que el numeral 46.1, punto 1 de las Bases Administrativas señala: "1 UF diaria por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida por el anexo complementario, que sea imputable al contratista."

9° Que, conforme a lo señalado en los dos considerandos precedentes, corresponde aplicar una multa equivalentes a 93 UF por 93 días de retraso en la obtención del permiso de edificación por parte del contratista.

10° Que, se hace necesario dictar acto administrativo que aplique la multa respectiva

RESUELVO:

1° APLÍCASE al contratista Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3, una multa equivalente a 93 U.F (noventa y tres unidades de fomento) por el retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a lo establecido en el numeral 46.1 de las Bases Administrativas del Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil 18 de septiembre, comuna de La Serena.



2° DESCUÉNTESE y/o CÓBRESE, según corresponda, al contratista Empresa Constructora e Inmobiliaria Ciral Ltda., R.U.T. N° 76.761.650-3, preferentemente del estado de pago más próximo, un monto equivalente a 93 U.F (noventa y tres unidades de fomento), en conformidad con lo dispuesto por numeral 46 de las Bases Administrativas.

3° NOTIFÍQUESE de la presente resolución al contratista, mediante carta certificada.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MARZ/NGC/RAP/CPA/DFM/dfm

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo